



C N M V
Registro de Auditorías
Emisoras
Nº 10421

C.N.M.V.
Sociedades Emisoras
Informe Especial
de Salvedades
10421-IE

AVÁNZIT, S.A.

Informe Especial requerido por el Real Decreto 1362/2007
correspondiente a la información semestral
al 30 de junio de 2008 para la C.N.M.V.

INFORME ESPECIAL REQUERIDO POR EL REAL DECRETO 1362 / 2007

A los Administradores de Avánzit, S.A. para su remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Habiendo sido auditadas las cuentas anuales de Avánzit, S.A. correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2007, otros auditores han emitido el informe de auditoría con fecha 31 de marzo de 2008, en el que se expresaba una opinión que incorporaba las siguientes salvedades:

1. *“El capítulo “Fondos Propios” del balance de situación al 31 de diciembre de 2007 adjunto incluye el efecto de las quitas relacionadas con los aplazamientos de pago de las deudas concursales de la Sociedad y de sus Sociedades Dependientes, cuyo impacto, de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados en España, deberían diferirse y registrarse en los ejercicios en los que se realicen los pagos aplazados de las deudas asociadas. En consecuencia, los fondos propios a la fecha de las cuentas anuales adjuntas deberían disminuirse en 45,5 millones de euros, después de considerar su efecto fiscal y la actualización financiera de las deudas aplazadas. No obstante lo anterior, de acuerdo con la consulta del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de octubre de 1997, dicho importe, neto de su efecto fiscal y de la actualización financiera de las deudas aplazadas, debe considerarse en el cálculo del patrimonio contable a los efectos de la causa de disolución prevista en el artículo 260 de la Ley de Sociedades Anónimas.”*

2. *“En el ejercicio 2007 la situación patrimonial de Avánzit, S.A. y de su Grupo de sociedades ha mejorado debido a las ampliaciones de capital realizadas (véase Nota 8 de la memoria adjunta), a la positiva evolución de los negocios de Grupo, a las operaciones societarias realizadas en el área de Media, que han culminado en la salida a Bolsa de su sociedad participada Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. y a la adquisición de diversas sociedades con el objetivo de reforzar las operaciones del Área de Infraestructuras (véase Nota 6 de la memoria adjunta). En este contexto, los Administradores de la Sociedad han decidido mantener registrados impuestos anticipados y créditos fiscales por importe de 49,8 millones de euros (véase Nota 13 de la memoria adjunta). Sin embargo, la recuperación de una parte del citado importe está sujeta a que se materialicen determinadas operaciones corporativas en curso, no perfeccionadas a la fecha de este informe. Adicionalmente, el informe de auditoría de la sociedad filial Avánzit Telecom, S.L.U. refleja que la recuperación de parte de los impuestos anticipados y créditos fiscales registrados en sus cuentas anuales por importe de 22,9 millones de euros está sujeta a que se alcancen las expectativas puestas en el Área de Infraestructuras del Grupo, en el que se encuadra la citada filial, tras las nuevas adquisiciones efectuadas.”*

De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información referida a la situación actualizada de las citadas salvedades y su incidencia en la información semestral individual adjunta de fecha 30 de junio de 2008, que ha sido preparada por Avánzit, S.A., según lo requiere el Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre y la Circular 1/2008, de 30 de enero, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las Entidades emisoras de valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores.

Adjuntamos como anexo del presente Informe, el Informe de los Administradores de la Sociedad Dominante del Grupo Avánzit en el que se informa de la situación actualizada al cierre del semestre de las salvedades incluidas en el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio precedente.

Nuestro análisis se ha realizado de acuerdo con la Norma Técnica establecida al efecto aprobada por Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de fecha 28 de julio de 1994, que debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la información semestral ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoría complementarios, no hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la información financiera semestral individual de 30 de junio de 2008.

Como resultado de nuestro análisis, les confirmamos que:

- i) En relación con la salvedad mencionada en el punto 1 anterior y como consecuencia de la entrada en vigor del nuevo Plan General de Contabilidad (en adelante PGC 2007) para los ejercicios comenzados a partir del 1 de enero de 2008, aprobado por el Real Decreto 1514/2007 de 16 de noviembre, entendemos que esta salvedad ha quedado corregida en la información financiera semestral.
- ii) En relación con el punto 2 anterior:

La Sociedad registra bajo el epígrafe de "Activos por impuestos diferidos" de la información financiera semestral, un importe de 49,8 millones de euros correspondientes a impuestos anticipados y créditos fiscales. Adicionalmente la sociedad filial Avánzit Telecom, S.L.U. mantiene registrados impuestos anticipados y créditos fiscales por importe de 22,9 millones de euros.

La Sociedad cuenta con planes de desarrollo de negocio que se vienen cumpliendo desde el ejercicio 2006. Como consecuencia de la positiva evolución de los negocios del Grupo, fundamentada, entre otros aspectos, en las nuevas actividades desarrolladas por el Área de Infraestructuras del Grupo que están comenzando a dar sus frutos, a determinados planes de venta activos que se espera se materialicen a corto plazo, a la firma de acuerdos sociales en la sociedad filial Avánzit Telecom, S.L.U que aportan estabilidad en sus costes durante los 5 próximos ejercicios, y sobre la base del cumplimiento de dichos planes de desarrollo de negocio, en los que los Administradores de Avánzit, S.A. han manifestado su absoluta confianza, se contempla la recuperación de los importes registrados bajo el epígrafe de "Activos por impuestos diferidos" mencionados anteriormente.

Sin embargo, como consecuencia del proceso de adaptación a la nueva normativa contable, la Sociedad está evaluando todos los posibles impactos, incluyendo los efectos fiscales, que dicha adaptación pudiera tener finalmente en el epígrafe de "Activos por impuestos diferidos" y en el Impuesto sobre beneficios de la información financiera individual y consolidada de la Sociedad.

Sujeto a los efectos que, en su caso, pudieran derivarse de lo comentado en el párrafo anterior sobre la información financiera semestral de la Sociedad, entendemos que a la fecha no existe base para el mantenimiento de la incertidumbre sobre la recuperación del importe registrado como "Activos por impuestos diferidos" mencionado anteriormente.

Este informe especial ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1362 / 2007, de 19 de octubre, para el uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado para ningún otro propósito.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

Pedro Richi
Socio - Auditor de Cuentas

29 de agosto de 2008

INFORME QUE PRESENTA AVÁNZIT, S.A. SOBRE LA SITUACIÓN ACTUALIZADA DE LA SALVEDAD E INCERTIDUMBRE QUE FUERON INCLUIDAS EN EL INFORME DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES DE AVÁNZIT, S.A. CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2007

Madrid, 26 de agosto de 2008

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007 de 19 de octubre en relación con la obligación de informar sobre la situación actualizada de la salvedad e incertidumbre expresada en el Informe de Auditoría de las cuentas anuales de Avánzit, S.A. correspondientes al ejercicio 2007 (emitido con fecha 31 de marzo de 2008), seguidamente les detallamos nuestras manifestaciones sobre la situación actualizada en relación a la citada salvedad e incertidumbre.

El Consejo de Administración entiende que las cuentas anuales individuales correspondientes al ejercicio anual 2007 expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Avánzit, S.A. al 31 de diciembre de 2007, y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, tal como dispone y requiere la legislación mercantil vigente.

La salvedad recogida por los auditores en su informe de auditoría es la siguiente:

- **Incluir en el capítulo "Fondos Propios" del balance de situación al 31 de diciembre de 2007 los efectos de las quitas relacionadas con los aplazamientos de pago de las deudas concursales de la Sociedad y de sus Sociedades dependientes, cuyos impactos de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados deberían diferirse y registrarse en los ejercicios en los que se realicen los correspondientes pagos aplazados de las deudas asociadas. En consecuencia, los fondos propios a dicha fecha deberían haberse disminuido en 45,5 millones de euros, después de considerar el efecto fiscal y la actualización financiera de las deudas aplazadas.**

La posición del Consejo de Administración de Avánzit, S.A. en relación con la actualización de la salvedad anteriormente descrita se detalla a continuación:

En este punto volvemos a reiterarnos en nuestra posición de comunicaciones anteriores.

En este sentido, queremos recalcar que el criterio de los auditores está basado en lo establecido en un anteproyecto de norma del ICAC sobre empresas en suspensiones de pagos, que no está en vigor y que establece que las quitas relacionadas con la aplicación de los convenios de acreedores deben diferirse y registrarse en los ejercicios en los que se realicen los pagos aplazados de las deudas asociadas. Entendemos que dicho criterio solo es aplicable cuando las quitas se

condicionan al cumplimiento íntegro del convenio de acreedores pero, en este caso, los convenios de acreedores de Avánzit, S.A. y de las sociedades del Grupo contemplan que la propia firma del convenio de acreedores supone carta firme de pago de las deudas anteriores a la suspensión de pagos, lo cual implica desde el punto de vista de los Administradores que desde el momento del levantamiento de las suspensiones de pagos se cumplen las condiciones para el reconocimiento contable de las quitas.

La contabilización de las quitas a la aprobación del convenio de acreedores y no cuando propone el auditor en su salvedad, es la única actuación que legalmente pueden realizar los Administradores si pretenden que la contabilidad refleje la imagen fiel y real de la Sociedad y del Grupo.

Los convenios de acreedores determinan que las quitas de la parte del crédito que aceptan los acreedores, 50%, 75% y hasta 95% dependiendo la sociedad afectada, se produce desde la aprobación judicial del convenio como se concreta en cada uno de los convenios donde se dice: "Respecto de la parte de deuda que permanece, una vez efectuada la quita, cuyo porcentaje varia en función del tratamiento del resto de la deuda..." (Convenio de Avánzit S.A., Exposición de Motivos número 6) y "a"); a los créditos de los acreedores que opten por esta opción se les aplicará una quita del cincuenta por ciento (50%) de su importe total la cual será efectiva y quedará materializada, a todos los efectos legales, en la fecha de la aprobación judicial del convenio", (Estipulación tercera del convenio de Avánzit Tecnología, S.L.U.; id. el resto de los convenios de acreedores suscritos por Avánzit, S.A. y sus participadas en suspensión de pagos).

El convenio de pago suscrito entre Avánzit, S.A. y sus filiales con los acreedores supone una novación de la deuda originaria que pasa a regirse por el contenido del mismo, el cual es obligatorio, y tiene fuerza de ley entre las partes. Pues bien, en dicho convenio se consiente de forma inequívoca que la única deuda que permanece entre las partes es el resto una vez deducido el importe de la quita.

La resolución del ICAC de 20 de diciembre de 1996 (BOICAC nº 28) estima, como también el auditor de la sociedad a pesar de su salvedad, que las quitas de créditos derivadas de expedientes de suspensión de pagos deben ser consideradas desde la aprobación del convenio a fin de determinar la cuantía de los fondos propios de la Sociedad en materia tan sensible como es la fijación del valor patrimonial de la Sociedad en la aplicación de los supuestos de disolución previstos en el Art. 260 de la Ley de Sociedades Anónimas. Es decir, que en materia tan relevante como es determinar si una Sociedad está incurso en causa de disolución por su desequilibrio patrimonial, se considera que las quitas constituyen fondos propios admitiéndose su cómputo, contabilización, a tal fin.

* * *

La incertidumbre recogida por los auditores en su informe de auditoría es la siguiente:

- **Incertidumbre relacionada con la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos registrados en las cuentas anuales de la Sociedad y de su filial Avánzit Telecom, S.L.U., por importe de 49,8 millones de euros y 22,9 millones de euros, respectivamente.**

La posición del Consejo de Administración de la Sociedad en relación con la actualización de la incertidumbre anteriormente descrita se detalla a continuación:

En la nota 13 de la memoria de las cuentas anuales de Avanzit, S.A. correspondientes al ejercicio 2007, se desglosan y detallan los saldos y años máximos de compensación para la recuperación de los créditos fiscales por bases imponibles negativas de ejercicios anteriores e impuestos anticipados, no existiendo duda por parte de los Administradores para la recuperabilidad de los mismos.

El Auditor considera según indica en el apartado 5 del informe de auditoría: "En el ejercicio 2007 la situación patrimonial de Avanzit, S.A. y de su Grupo de sociedades ha mejorado debido a las ampliaciones de capital realizadas, a la positiva evolución de los negocios de Grupo, a las operaciones societarias realizadas en el Área de Media, que han culminado en la salida a Bolsa de su sociedad participada Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. y a la adquisición de diversas sociedades con el objetivo de reforzar las operaciones del Área de Infraestructuras. En este contexto, los Administradores de la Sociedad han decidido mantener registrados impuestos anticipados y créditos fiscales por importe de 49,8 millones de euros. Sin embargo, la recuperación de una parte del citado importe está sujeta a que se materialicen determinadas operaciones corporativas en curso, no perfeccionadas a la fecha de este informe. Adicionalmente, el informe de auditoría de la sociedad filial Avanzit Telecom, S.L.U. refleja que la recuperación de parte de los impuestos anticipados y créditos fiscales registrados en sus cuentas anuales por importe de 22,9 millones de euros está sujeta a que se alcancen las expectativas puestas en el Área de Infraestructuras del Grupo, en el que se encuadra la citada filial, tras las nuevas adquisiciones efectuadas.

Si bien es respetable el criterio meramente contable de los auditores, no lo es menos el seguido por los Administradores, máxime si no hay ningún dato objetivo que permita hacer dudar de la viabilidad de la Sociedad y su Grupo y con ello, de la obtención de beneficios suficientes para compensar los importes activados en concepto de créditos fiscales e impuestos anticipados, lo que justifica sobradamente la contabilización llevada a cabo por los Administradores.

Se omite por parte del auditor toda referencia a los planes de negocio de Avanzit, S.A. y su Grupo, sin embargo, en opinión de los Administradores, y en relación a la recuperabilidad de los créditos fiscales, hay que tener en cuenta que los beneficios que contempla el plan de negocios de la Sociedad y su Grupo permitirán compensar todos los créditos fiscales e impuestos anticipados.

Adicionalmente, conviene destacar que el plan de negocios de la Sociedad y su Grupo ha sido elaborado con hipótesis conservadoras y realistas. incluyendo igualmente hipótesis moderadas no solo en relación a las sociedades incorporadas durante el ejercicio 2007 al Grupo, fundamentalmente en el Área de Infraestructuras (Calatel y Elfer), sino también respecto a los previsibles resultados derivados del proceso de reactivación de las filiales latinoamericanas, como ha podido contrastarse este ejercicio.

Es destacable el crecimiento experimentado por el Área de Infraestructuras como consecuencia del desarrollo de la línea de negocios de energías renovables. Esta puesta estratégica ha demostrado

ser un gran éxito al permitir la diversificación de clientes y actividades en un área de alto crecimiento, y la mejora de los márgenes de todo el Área de Infraestructuras.

Con fecha 19 de diciembre de 2007, y tal como se recogía en el plan estratégico del Grupo presentado en la Junta General de Accionistas, Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. inició su cotización en el mercado de valores. Las perspectivas para el segmento de Media contemplan, manteniendo los actuales cliente y el liderazgo tecnológico en el mercado de postproducción de imagen y sonido, el incremento del mercado de comunicación corporativa y sector público, incorporando nuevos clientes en televisión sobre ADSL y TDT, así como el aumento de presencia en el mercado de programación y distribución de contenidos tanto en cine como en televisión, lo que sin duda habilitara el cumplimiento de su plan de negocios.

Igualmente, es importante señalar que en los últimos ejercicios el Grupo ha reducido significativamente el importe pendiente de créditos fiscales, así en la apertura de 2004 ascendían a 241,9 millones de euros, al cierre de 2004 fueron 216,7 millones de euros, al cierre de 2005 fueron 200,2 millones de euros, al cierre de 2006 fueron 99,8 millones de euros y al 31 de diciembre de 2007 ascienden a 105,7 millones de euros (Nota 15.a de la memoria las cuentas anuales consolidadas).

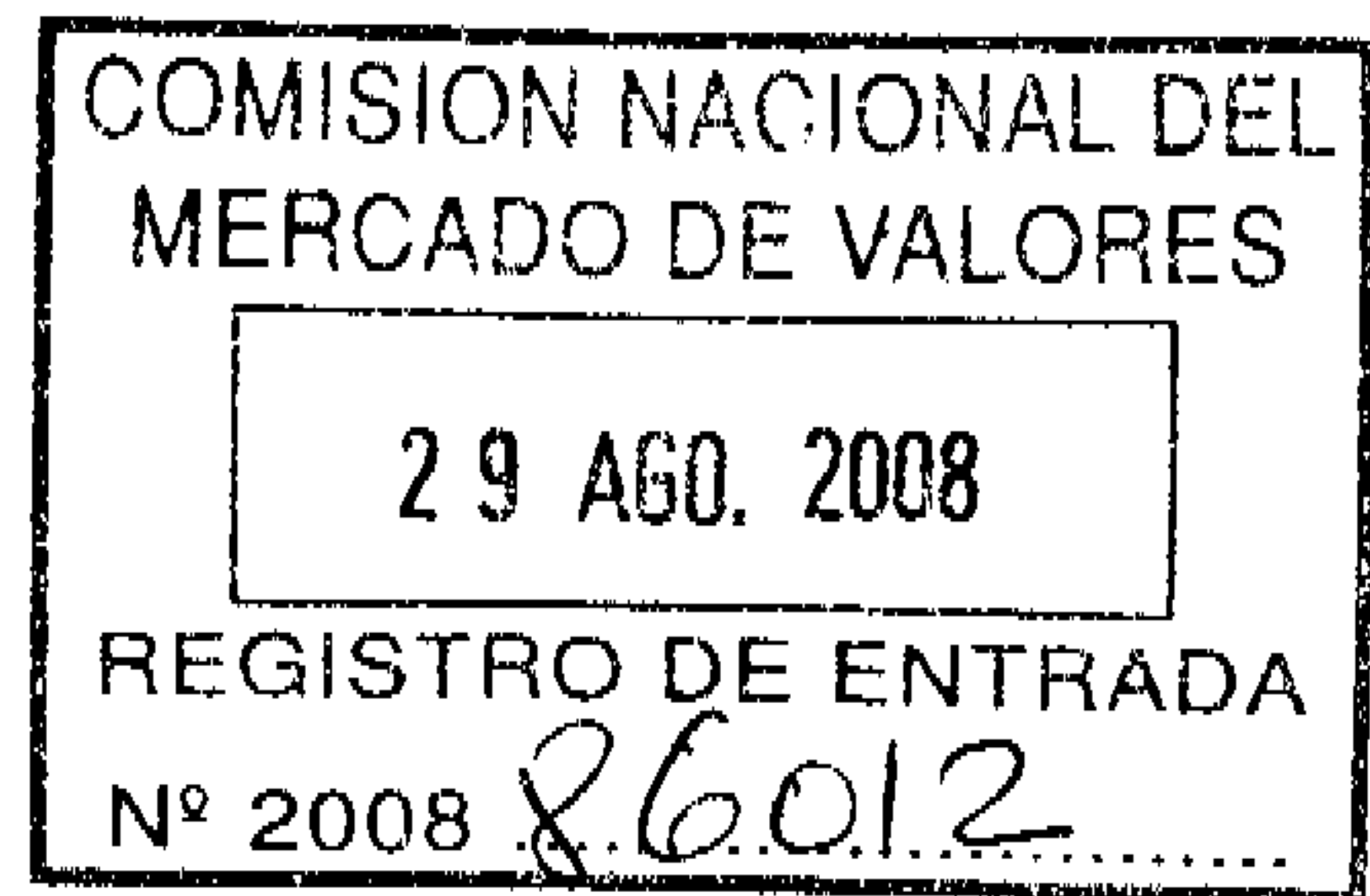
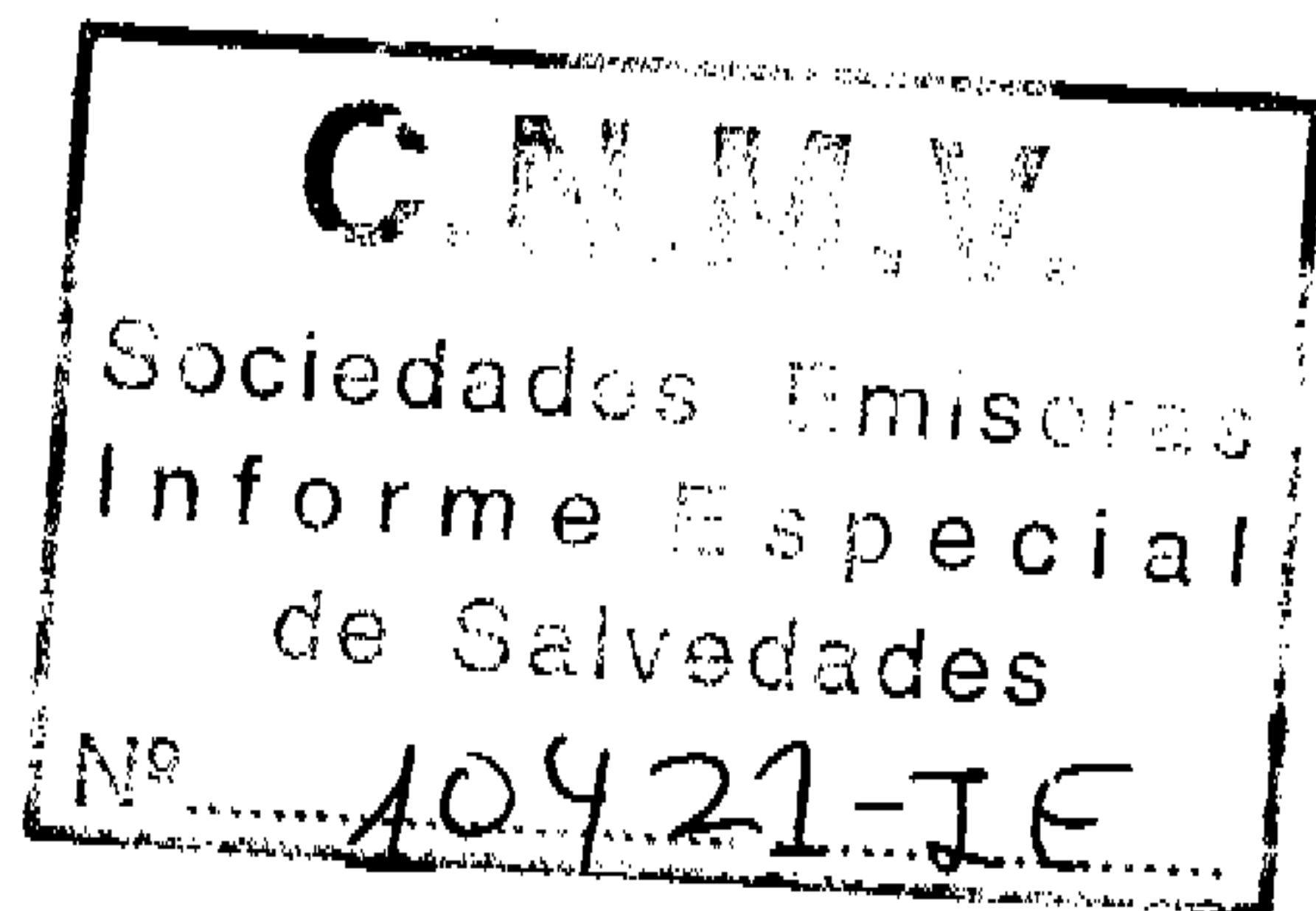
Adicionalmente, resaltar tal como se indica en las cuentas anuales del ejercicio 2007, los años máximos de compensación de dichos créditos fiscales se sitúan entre 2016 y 2022.

Por lo expuesto es claro que existen razones fundadas y de peso, basadas en datos objetivos, que justifican el mantenimiento del criterio de los Administradores al momento de formular las cuentas anuales del ejercicio 2007.

Adicionalmente, los Administradores de la Sociedad Dominante tienen absoluta confianza en el éxito de las medidas de reducción de costes adoptadas y en las que tiene previstas, y entienden que la reestructuración acometida en el área comercial así como la exitosa entrada en nuevos negocios, lo que se traduce en una mayor cartera de contratos (cifrada a la fecha de este informe en torno a 1.000 millones de euros), posibilitará el cumplimiento de su plan de negocio. Adicionalmente, el desarrollo del negocio del Área de Infraestructuras como consecuencia de las sociedades adquiridas en el ejercicio 2007, así como los planes en relación con Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A., permitirán la generación de beneficios en los próximos ejercicios en la medida suficiente para la compensación total del crédito fiscal reconocido en las cuentas anuales del ejercicio 2007.


Atentamente,

Julio López Castaño
Vicepresidente Ejecutivo
Avanzit, S.A.



**AVÁNZIT, S.A. y Societades Dependientes
(Grupo Avánzit)**

Informe Especial requerido por el Real Decreto 1362 / 2007
correspondiente a la información semestral
al 30 de junio de 2008 para la C.N.M.V.

INFORME ESPECIAL REQUERIDO POR EL REAL DECRETO 1362 / 2007

A los Administradores de Avánzit, S.A. para su remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Habiendo sido auditadas las cuentas anuales de Avánzit, S.A. y Sociedades dependientes (Grupo Avánzit) correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2007, presentadas de acuerdo con las normas internacionales de información financiera adoptadas por Unión Europea (NIIF – UE), otros auditores han emitido el informe de auditoría con fecha 31 de marzo de 2008, en el que se expresaba una opinión que incorporaba la siguiente salvedad:

“En el ejercicio 2007 la situación patrimonial del Grupo Avánzit ha mejorado debido a las ampliaciones de capital realizadas (véase Nota 10.a de la memoria consolidada adjunta), a la positiva evolución de sus negocios, a las operaciones societarias realizadas en el área de Media, que han culminado en la salida a Bolsa de su sociedad participada Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. y a la adquisición de diversas sociedades con el objetivo de reforzar las operaciones del Área de Infraestructuras (véase Nota 2.d de la memoria consolidada adjunta). En este contexto, los Administradores de la Sociedad Dominante han decidido mantener registrados impuestos anticipados y créditos fiscales generados por el Grupo de sociedades en el epígrafe de “Activos por impuestos diferidos” del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2007. Sin embargo, la recuperación de una parte del importe registrado en concepto de impuestos anticipados y créditos fiscales por la Sociedad Dominante y por la sociedad filial Avánzit Telecom, S.L.U., cuyos importes total ascienden a 49,8 millones de euros y 22,9 millones de euros respectivamente, está sujeta a que se alcancen las expectativas puestas en el Área de Infraestructuras del Grupo tras las nuevas adquisiciones efectuadas y que se materialicen determinadas operaciones corporativas en curso, no perfeccionadas a la fecha de este informe.”

De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información referida a la situación actualizada de las citadas salvedades y su incidencia en la información semestral consolidada adjunta de fecha 30 de junio de 2008, que ha sido preparada por Avánzit, S.A., según lo requiere el Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre y la Circular 1/2008, de 30 de enero, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las Entidades emisoras de valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores.

Adjuntamos como anexo del presente Informe, el Informe de los Administradores de la Sociedad Dominante del Grupo Avánzit en el que se informa de la situación actualizada al cierre del semestre de las salvedades incluidas en el informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio precedente.

Nuestro análisis se ha realizado de acuerdo con la Norma Técnica establecida al efecto aprobada por Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de fecha 28 de julio de 1994, que debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la información semestral ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoría complementarios, no hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la información financiera semestral consolidada de 30 de junio de 2008.

Como resultado de nuestro análisis, les confirmamos que:

El Grupo registra bajo el epígrafe de "Activos por impuestos diferidos" de la información financiera semestral consolidada, un importe de 49,8 millones de euros correspondientes a impuestos anticipados y créditos fiscales de la sociedad dominante y 22,9 millones de euros correspondientes a la sociedad filial Avánzit Telecom, S.L.U.

El Grupo cuenta con planes de desarrollo de negocio que se vienen cumpliendo desde el ejercicio 2006. Como consecuencia de la positiva evolución de los negocios del Grupo, fundamentada, entre otros aspectos, en las nuevas actividades desarrolladas por el Área de Infraestructuras del Grupo que están comenzando a dar sus frutos, a determinados planes de venta activos que se espera se materialicen a corto plazo, a la firma de acuerdos sociales en la sociedad filial Avánzit Telecom, S.L.U que aportan estabilidad en sus costes durante los 5 próximos ejercicios, y sobre la base del cumplimiento de dichos planes de desarrollo de negocio, en los que los Administradores de Avánzit, S.A. han manifestado su absoluta confianza, se contempla la recuperación de los importes registrados bajo el epígrafe de "Activos por impuestos diferidos" mencionados anteriormente.

Sin embargo, como consecuencia del proceso de adaptación al nuevo Plan General de Contabilidad, para los ejercicios comenzados a partir del 1 de enero de 2008, aprobado por el Real Decreto 1514/2007 de 16 de noviembre, el Grupo está evaluando todos los posibles impactos, incluyendo los efectos fiscales, que la adaptación de esta nueva normativa contable pudiera tener finalmente en el epígrafe de "Activos por impuestos diferidos" y en el Impuesto sobre beneficios de la información financiera individual y consolidada de las sociedades del grupo.

Sujeto a los efectos que, en su caso, pudieran derivarse de lo comentado en el párrafo anterior sobre la información financiera semestral consolidada, entendemos que a la fecha no existe base para el mantenimiento de la incertidumbre sobre la recuperación de los importes registrados como "Activos por impuestos diferidos" mencionados anteriormente.

Este informe especial ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1362 / 2007, de 19 de octubre, para el uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado para ningún otro propósito.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

Pedro Richi
Socio - Auditor de Cuentas

29 de agosto de 2008

INFORME QUE PRESENTA AVÁNZIT, S.A. SOBRE LA SITUACIÓN ACTUALIZADA DE LA INCERTIDUMBRE QUE FUE INCLUIDA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DE AVÁNZIT, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2007

Madrid, 26 de agosto de 2008

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007 de 19 de octubre en relación con la obligación de informar sobre la situación actualizada de la incertidumbre expresada en el Informe de Auditoría de las cuentas anuales consolidadas de Avánzit, S.A. y sociedades dependientes correspondientes al ejercicio anual 2007 (emitido con fecha 31 de marzo de 2008), seguidamente les detallamos nuestras manifestaciones sobre la situación actualizada en relación a dicha incertidumbre.

El Consejo de Administración entiende que las cuentas anuales consolidadas, preparadas aplicando las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), correspondientes al ejercicio anual 2007 expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de Avánzit, S.A. y sociedades dependientes al 31 de diciembre de 2007, y de los resultados consolidados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto consolidado y de sus flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado a dicha fecha, tal como dispone y requiere la legislación mercantil vigente.

La incertidumbre recogida por los auditores en su informe de auditoría es la siguiente:

- **Incertidumbre relacionada con la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos registrados en las cuentas anuales de la Sociedad Dominante y de la filial Avánzit Telecom, S.L.U., por importe de 49,8 millones de euros y 22,9 millones de euros, respectivamente.**

La posición del Consejo de Administración de la Sociedad Dominante en relación con la actualización de la incertidumbre anteriormente descrita se detalla a continuación:

En la nota 15 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Avánzit correspondientes al ejercicio 2007, se desglosan y detallan los saldos y años máximos de compensación para la recuperación de los créditos fiscales por bases imponibles negativas de ejercicios anteriores e impuestos anticipados, no existiendo duda por parte de los Administradores para la recuperabilidad de los mismos.

El Auditor considera según indica en el apartado 3 del informe de auditoría consolidado: "En el ejercicio 2007 la situación patrimonial del Grupo Avánzit ha mejorado debido a las ampliaciones de capital realizadas, a la positiva evolución de sus negocios, a las operaciones societarias realizadas en el Área de Media, que han culminado en la salida a Bolsa de su sociedad participada Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. y a la adquisición de diversas sociedades con el objetivo de reforzar las operaciones del Área de Infraestructuras. En este contexto, los Administradores de la Sociedad Dominante han decidido mantener registrados impuestos anticipados y créditos fiscales

generados por el Grupo de sociedades en el epígrafe "Activos por impuestos diferidos" del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2007. Sin embargo la recuperación de una parte del importe registrado en concepto de impuestos anticipados y créditos fiscales por la Sociedad Dominante y por la sociedad filial Avánzit Telecom, S.L.U., cuyos importes totales ascienden a 49,8 y 22,9 millones de euros, respectivamente, está sujeta a que se alcancen las expectativas puestas en el Área de Infraestructuras del Grupo tras las nuevas adquisiciones efectuadas y que se materialicen determinadas operaciones corporativas en curso, no perfeccionadas a la fecha de este informe".

Si bien es respetable el criterio meramente contable de los auditores, no lo es menos el seguido por los Administradores, máxime si no hay ningún dato objetivo que permita hacer dudar de la viabilidad de la Sociedad y su Grupo y con ello, de la obtención de beneficios suficientes para compensar los importes activados en concepto de créditos fiscales e impuestos anticipados, lo que justifica sobradamente la contabilización llevada a cabo por los Administradores.

Se omite por parte del auditor toda referencia a los planes de negocio de Avánzit, S.A. y su Grupo, sin embargo, en opinión de los Administradores, y en relación a la recuperabilidad de los créditos fiscales, hay que tener en cuenta que los beneficios que contempla el plan de negocios de la Sociedad y su Grupo permitirán compensar todos los créditos fiscales e impuestos anticipados.

Adicionalmente, conviene destacar que el plan de negocios de la Sociedad y su Grupo ha sido elaborado con hipótesis conservadoras y realistas. incluyendo igualmente hipótesis moderadas no solo en relación a las sociedades incorporadas durante el ejercicio 2007 al Grupo, fundamentalmente en el Área de Infraestructuras (Calatel y Elfer), sino también respecto a los previsibles resultados derivados del proceso de reactivación de las filiales latinoamericanas, como ha podido contrastarse este ejercicio.

Es destacable el crecimiento experimentado por el Área de Infraestructuras como consecuencia del desarrollo de la línea de negocios de energías renovables. Esta puesta estratégica ha demostrado ser un gran éxito al permitir la diversificación de clientes y actividades en un área de alto crecimiento, y la mejora de los márgenes de todo el Área de Infraestructuras.

Con fecha 19 de diciembre de 2007, y tal como se recogía en el plan estratégico del Grupo presentado en la Junta General de Accionistas, Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. inició su cotización en el mercado de valores. Las perspectivas para el segmento de Media contemplan, manteniendo los actuales cliente y el liderazgo tecnológico en el mercado de postproducción de imagen y sonido, el incremento del mercado de comunicación corporativa y sector público, incorporando nuevos clientes en televisión sobre ADSL y TDT, así como el aumento de presencia en el mercado de programación y distribución de contenidos tanto en cine como en televisión, lo que sin duda habilitara el cumplimiento de su plan de negocios.

Igualmente, es importante señalar que en los últimos ejercicios el Grupo ha reducido significativamente el importe pendiente de créditos fiscales, así en la apertura de 2004 ascendían a 241,9 millones de euros, al cierre de 2004 fueron 216,7 millones de euros, al cierre de 2005 fueron 200,2 millones de euros, al cierre de 2006 fueron 99,8 millones de euros y al 31 de diciembre de

Y

2007 ascienden a 105,7 millones de euros (Nota 15.a de la memoria las cuentas anuales consolidadas).

Adicionalmente, resaltar tal como se indica en las cuentas anuales del ejercicio 2007, los años máximos de compensación de dichos créditos fiscales se sitúan entre 2016 y 2022.

Por lo expuesto es claro que existen razones fundadas y de peso, basadas en datos objetivos, que justifican el mantenimiento del criterio de los Administradores al momento de formular las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2007.

Adicionalmente, los Administradores de la Sociedad Dominante tienen absoluta confianza en el éxito de las medidas de reducción de costes adoptadas y en las que tiene previstas, y entienden que la reestructuración acometida en el área comercial así como la exitosa entrada en nuevos negocios, lo que se traduce en una mayor cartera de contratos (cifrada a la fecha de este informe en torno a 1.000 millones de euros), posibilitará el cumplimiento de su plan de negocio. Adicionalmente, el desarrollo del negocio del Área de Infraestructuras como consecuencia de las sociedades adquiridas en el ejercicio 2007, así como los planes en relación con Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A., permitirán la generación de beneficios en los próximos ejercicios en la medida suficiente para la compensación total del crédito fiscal reconocido en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2007.

Atentamente,

Julio López Castaño
Vicepresidente Ejecutivo
Avanzit, S.A.